



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Noviembre veintitrés (23) de Dos Mil Veintitrés (2023).

EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

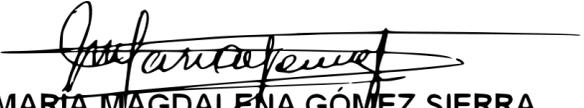
DEMANDANTE CINDY PAOLA ARGOTE BOLAÑO.
DEMANDADO YEISON DE JESUS MOSQUERA PEÑALOZA
ASUNTO RECONOCE PERSONERIA.
RADICADO 44-001-31-10-001-2019-00455-00

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el memorial poder otorgado por la ejecutante, el Despacho dispone:

Reconózcase personería jurídica al doctor CARLOS EDUARDO AMAYA ORTIZ, como apoderado de la parte ejecutante señora CINDY PAOLA ARGOTE BOLAÑO, para que la represente en el presente proceso, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Una vez ejecutoriado el auto, vuelva al despacho el proceso para continuar el trámite de este.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.